

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Dar de baja por defunción a la Maestra Complementaria Titular - doce (12) horas - de la Escuela Nº 9 "Comandante Luis PIEDRA BUENA" de la ciudad de Ushuaia, a la señora María ALMÉRICO D.N.I. Nº 10.626.099 desde el treinta (30) de agosto del corriente año.
 ARTICULO 2º- La Dirección de la Escuela Nº 9 "Comandante Luis PIEDRA BUENA" hará constar en toda la documentación VACANTE: "Baja por fallecimiento señora María ALMÉRICO, Decreto número según el asignado al presente".
 ARTICULO 3º- De forma.

CASTRO
 Carlos A. MARIÑO

USHUAIA, 22-09-93

VISTO el Expte. Nº 6409/93 del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la "Modificatoria del Anexo I del Decreto Territorial 2931/87 en su Capítulo 1º Artículo 2º Inciso "b", y:

CONSIDERANDO:

Que en la norma legal de referencia se establece la conformación de la Junta Electoral Provincial para elecciones de miembros representantes docentes ante el Consejo Provincial de Educación.

Que según lo normado, se produciría el movimiento en el ámbito del Cuerpo de Supervisores Provinciales que dificultaría el accionar del mismo en esta época del año.

Que existen docentes que conocen la legislación vigente, pudiendo actuar como representantes del Cuerpo de Supervisión.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Modificar el inciso b) en el Capítulo 1º, Artículo 2º del Anexo I del Decreto Territorial Nº 2931/87, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º - Inciso b): (1) un miembro del Cuerpo de Supervisores de la Provincia o un representante propuesto por dicho Cuerpo.

ARTICULO 2º- De forma.

CASTRO
 Carlos A. MARIÑO

DECRETO Nº 2220

USHUAIA, 23-09-93

VISTO El expediente Nº 1.247/91, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación del Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia y la Fuerza Aérea Argentina, sobre entrega de viviendas con motivo de los beneficios por cobro de las Tasas y Servicios Aeronáuticos en el Aeropuerto Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra registrada bajo el Nº 911 Que es necesario proceder a su ratificación y remitir

a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Ratificase en sus cuatro (4) cláusulas el acta acuerdo registrada bajo el Nº 911, suscripta entre la Provincia y la Fuerza Aérea Argentina, sobre entrega de viviendas con motivo de los beneficios por cobro de las Tasas y servicios Aeronáuticos en el Aeropuerto Ushuaia, de fecha once (11) de Julio de 1993, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2º- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º- De forma.

CASTRO
 Jorge A. GARRAMUÑO

DECRETO Nº 2221

USHUAIA, 23-09-93

VISTO El expediente Nº 1.247/91, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación del convenio suscripto entre la Provincia, la Armada Argentina y la Fuerza Aérea Argentina, referente a la regulación al uso público de sectores de la BASE AERONAVAL USHUAIA;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra registrado bajo el Nº 910 Que es necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Ratificase en sus diecisiete (17) cláusulas el convenio registrado bajo el Nº 910, suscripto entre la Provincia, la Armada Argentina y la Fuerza Aérea Argentina, referente a la regulación al uso público de sectores de la BASE AERONAVAL USHUAIA, de fecha treinta (30) de Junio de 1993, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2º- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º- De forma.

CASTRO
 Jorge A. GARRAMUÑO

DECRETO Nº 2222

USHUAIA, 23-09-93

B-8d